



Condiciones para acceder a Créditos y Operaciones en Cuotas Microempresas Red Banco Credichile

Las Condiciones para acceder a Créditos y Operaciones de Consumo del Banco Credichile establecen exigencias diferenciadas para los siguientes productos de consumo MYPE:

Consumo Libre Disponibilidad Microempresas: Crédito cuyo importe el cliente microempresario, puede disponer libremente. Se incluyen créditos destinados al pago de obligaciones del mismo Banco y no se requiere ninguna acreditación del destino.

Crédito Consolidación de Deuda Microempresas: Crédito cuyo importe se debe destinar al pago, total o parcial, de obligaciones del cliente con otras instituciones Financieras

Crédito Comercial Microempresas: Crédito cuyo importe requiere la acreditación del destino, sea para Capital de Trabajo, Refinanciamiento o Inversión.

Crédito con Garantía Fogain: Crédito mediante el cual se requiere acreditación del destino, sea para Capital de Trabajo, Inversión o Consolidación de Deuda y que además cumpla con requisitos previstos para constituir garantía Fogain.

Mutuo Hipotecario: Crédito requiere acreditación del destino, ya sea financiamiento de vivienda para uso habitacional o Fines Generales destinado a la compra de locales comerciales nuevo o usados, oficinas, bodegas, terrenos.



1-. Condiciones Generales

- Los solicitantes deberán cumplir las siguientes condiciones generales.

Condiciones	Requisito
Permanencia en el Negocio	1 año
Edad Mínima	21 Años
Edad Máxima	Edad máxima de ingreso: menor a 76 años (Solo aplica a Mutuo Hipotecario) Edad máxima de permanencia: la edad al contratar el crédito más el plazo de éste no puede superar los 82 años y 364 días (Solo aplica a Mutuo Hipotecario).
Nacionalidad	Chilena Extranjeros con residencia de al menos 5 años y propietarios de un bien raíz
Requisitos Comportamiento *	Sin Deuda Directa o Indirecta Vencida Sistema Financiero o en el Banco Sin Deuda Directa o Indirecta Castigada Sistema Financiero o en el Banco Sin Deuda en Mora Sistema Financiero (30-90) Sin Deudas Impagas en Casas Comerciales u otras obligaciones. Sin Protestos o documentos impagos en el Boletín Comercial Buen comportamiento de pago con Banco de Chile, no registrar incumplimiento de obligaciones anteriores con el Banco, incluidas sus filiales y sociedades de apoyo al giro
Actividades	Comercio Transporte Servicios- Oficios Manufactura
Nivel de Ventas, Periodicidad, Acreditabilidad y Estabilidad de los ingresos	Hasta 2,400 UF anuales declaradas Se excluyen actividades que presenten inestabilidad en monto o que no puedan acreditar periodicidad y recurrencia en sus ingresos, como también su origen o relación.
Otros requisitos	Contar con los respectivos permisos y/o patente municipal para operar
Ubicabilidad	Se excluyen clientes de difícil ubicación
Normativo	No estar afecto a prohibiciones legales o reglamentarias



Condiciones de Productos

Condiciones	Consumo Libre Disponibilidad	Consolidación de Deuda	Crédito Microempresas (Comercial)	Crédito Con Garantía FOGAIN	Crédito Hipotecario Microempresas
Plazo Máximo	48 meses	72 meses	Capital de Trabajo : 24 meses	Capital Trabajo: 24 meses	Habitacional: 20 años
			Inversión/ Refinanciamiento : 72 meses	Inversión y/o Refinanciamiento :72 meses	Fines generales:15 años



2- Condiciones Adicionales

Asimismo, los solicitantes no deberán encontrarse en una o más de las siguientes situaciones;

1. Insuficiencia de Antecedentes o Información.

Insuficiencia de antecedentes e información necesarios para que el banco disponga de un adecuado conocimiento del cliente, de sus actividades e ingresos y la razonabilidad entre esas actividades e ingresos con las operaciones o productos que solicita.

2. Haber sido formalizado o condenado por delitos económicos o crímenes o simples delitos sancionados con pena aflictiva.

3. Incumplimiento de condiciones normativas respecto de la operación o producto que solicita.

- Falta de cumplimiento de requisitos para la constitución de garantías.
- El Banco se encuentra impedido de otorgar productos al solicitante por normas locales o del exterior a las que se encuentre afecta.

4. Actividades o negocios desarrollados por el solicitante están sujetos a restricciones o a evaluaciones especiales.

5. De acuerdo a los antecedentes o información proporcionados por el solicitante existen operaciones o transacciones que no se encuentren revestidas de razonabilidad económica o jurídica, o que se apartan del marco de las actividades habituales del mismo Cliente, considerado en todo ello la frecuencia, monto y/o terceros que intervengan en estas operaciones;

6. No acreditar suficientemente el origen de la totalidad o parte de los fondos o bienes que el solicitante ha informado al Banco al requerir la operación o producto.

7. Mal uso o uso indebido de productos o servicios otorgados por el Banco o por cualquier otra entidad financiera o por sociedades filiales o de apoyo al giro de éstas.

8. Proporcionar o haber proporcionado al Banco antecedentes falsos o incompletos.



9. Desarrollar acciones o conductas desdorosas, groseras, constitutivas de amenazas o de violencia física o verbal respecto de personal del Banco o de empresas proveedoras de éste.

10. Incurrir en conductas que constituyan o puedan constituir ilícitos de carácter penal de acuerdo a la información pública disponible.

11. Cuando el Banco considera razonable o posible, a la luz de los antecedentes aportados, de las condiciones macroeconómicas del país, de los niveles de liquidez y de costos de financiamiento, que el otorgamiento de créditos de la naturaleza que corresponda al que es solicitado puede llegar a afectar su solvencia y, en definitiva, la estabilidad del sistema financiero en su conjunto.

3-. Otras Condiciones

- Los Clientes deberán cumplir con el nivel mínimo de aprobación previsto en los análisis de riesgo utilizados por el Banco de Chile.
- Que no exista relación de endeudamiento excesiva con el patrimonio y los ingresos mensuales del solicitante.
- Que los indicadores básicos del análisis crediticio tales como ingresos, patrimonio, endeudamiento, solvencia y generación de fondos sean consistentes con el monto del crédito, plazo, garantías y otras condiciones solicitadas.

4- Seguro de Incendio para Garantías Hipotecarias

El inmueble que se constituya en garantía hipotecaria a favor del Banco debe contar con un seguro de incendio de cargo del Cliente. El Cliente siempre puede optar por contratar el seguro ofrecido por el Banco o contratarlo directamente en cualquier compañía de seguros o a través de un Corredor de Seguros de su elección. En estos últimos dos casos el seguro deberá considerar lo siguiente: i) debe tener una cobertura mínima que considere incendio básico; ii) la compañía aseguradora debe tener una clasificación de riesgo a lo menos igual a la que registre la compañía aseguradora ofrecida por el Banco; y iii) el beneficiario del seguro debe ser Banco de Chile.

En ningún caso el otorgamiento del crédito ni sus términos de contratación estarán condicionados a la contratación del seguro ofrecido por el Banco.

5- Seguro de Desgravamen en créditos salvo créditos de Consumo en cuotas

El crédito debe contar con un seguro de desgravamen de cargo del Cliente, tanto respecto del Cliente como de los fiadores y codeudores solidarios si los hubiere. El Cliente siempre puede optar por contratar el seguro ofrecido por el Banco o contratarlo directamente en cualquier compañía de seguros o a través de un Corredor de Seguros de su elección. En estos últimos dos casos el seguro deberá considerar lo siguiente: i) debe tener una cobertura mínima que considere muerte natural y muerte accidental, y debe cubrir el saldo insoluto de la deuda al momento del fallecimiento; ii) la compañía aseguradora debe tener una clasificación de riesgo a lo menos igual a la que registre la compañía aseguradora ofrecida por el Banco; y iii) el beneficiario del seguro debe ser Banco de Chile.

En ningún caso el otorgamiento del crédito ni sus términos de contratación estarán condicionados a la contratación del seguro ofrecido por el Banco.

6- Seguro de Desgravamen en créditos de Consumo en cuotas

La contratación de seguro de desgravamen es voluntaria, salvo en el caso que el monto de capital del crédito sea superior a 500 Unidades de Fomento o a su equivalente en pesos, o que el número de cuotas en que deba ser pagado sea superior a 48. En cualquiera de esos eventos, o en el caso de verificarse ambos conjuntamente, el Crédito debe contar con un seguro de desgravamen de cargo del Cliente, tanto respecto del Cliente como de los avalistas si los hubiere. El Cliente siempre puede optar por contratar el seguro ofrecido por el Banco o contratarlo directamente en cualquier compañía de seguros o a través de un Corredor de Seguros de su elección. En estos últimos dos casos el seguro deberá considerar lo siguiente: i) debe tener una cobertura mínima que considere muerte natural y muerte accidental, y debe cubrir el saldo insoluto de la deuda al momento del fallecimiento; ii) la compañía aseguradora debe tener una clasificación de



riesgo a lo menos igual a la que registre la compañía aseguradora ofrecida por el Banco; y iii) el beneficiario del seguro debe ser Banco de Chile.
En ningún caso el otorgamiento del crédito ni sus términos de contratación estarán condicionados a la contratación del seguro ofrecido por el Banco.